



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2607

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 noviembre 2009

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 099/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/11/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 099/2009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/11/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

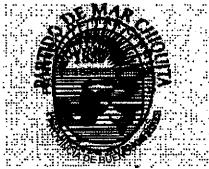
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura, Sr. Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 2258

Prof. FERNANDO CÓRDOBA
Secretario de Cultura y Educación

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2608

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La problemática de las discapacidades, la inquietud que expresan grandes sectores de nuestra sociedad en lo que a mejoramiento edilicio médico-sanitario se refiere; y

CONSIDERANDO

Que uno de cada cinco hogares de la Argentina alberga al menos a una persona con discapacidad. Resultados de la Encuesta Nacional de Discapacidad (ENDI). El 7,1% de la población tiene alguna discapacidad.

Que según la ONU 1 de cada 10 personas tiene una deficiencia física, cognitiva o sensorial.

Que San Agustín, por su ubicación estratégica linda con las localidades de Mechongué (Municipio de General Alvarado), Las Nutrias (Municipio de Lobería), Los Pinos (Pdo. de Balcarce), y a 27 km de la ciudad de Balcarce, cabecera del Partido, con ingerencia en los partidos de Tandil, Necochea, Ayacucho y Mar chiquita. Con una ruta asfaltada que la atraviesa, que va desde en cruce de la ruta 55 hasta el cruce de la ruta 88, pasando por Mechongué, es la vía interna que une las localidades de Miramar y Comandante N. Otamendi, con Balcarce y Lobería.

Que Ce.re.n.i.l. (Centro de Rehabilitación para niños Lisiados), como entidad sin fines de lucro con más de cincuenta años de vida, ha ideado y puesto en marcha uno de los institutos de rehabilitación más importante de Latino América.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE---

—ORDENANZA—

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal el Proyecto de construcción de un **Centro de Rehabilitación Regional** con Hogar de tránsito en la localidad de San Agustín, Partido de Balcarce, impulsado por la Organización No Gubernamental "Ce.Re.Ni.l."

ARTÍCULO 2: De forma.

ORDENANZA Nº 099

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de noviembre del año 2009.-

GLORIA MARGARITA TOLOSIO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE